

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 29-2013-00232

El anterior avalúo del predio objeto de división allegado por la parte actora, permanezca en secretaría a disposición de las partes conforme lo dispone en el artículo 228 del C.G.P.

Agréguese a los autos la documental aportada por la actora y téngase en cuenta en la oportunidad procesal.

En lo atinente a la diligencia de secuestro, se dispondrá lo pertinente una vez sea devuelto a este juzgado el despacho comisorio debidamente diligenciado, para tal efecto se ordena oficiar a la Alcaldía Local de Kennedy informe el estado de la comisión ordenada, teniendo en cuenta la información entregada por la parte interesada, relativa a que la diligencia de secuestro se adelantó el pasado 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42160936f4dc19f6d8503a6deca587b452fc2de159ef672f680d48917e53b0c0
Documento generado en 10/09/2021 04:33:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>